



ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 44

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 12 hs., en el domicilio social de INTEGRA PYMES SGR, sito en Av. Córdoba 838, piso 5, oficina 9, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la Dra. Virginia Alicia Matias, la Cdora. María Laura Catania, y el Cdor. Juan Ignacio Perpén, bajo la presidencia de Virginia Alicia Matias se da comienzo a la misma. La Sra. Presidente manifiesta que no existiendo objeciones para sesionar pone a consideración el siguiente Orden del Día:

1- Estados contables al 30/06/2023

La Sra. Presidente toma la palabra, y en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente y el Estatuto Social, pone a consideración los Estados Contables de períodos intermedios correspondientes al segundo trimestre del ejercicio N° 9, iniciado el primero de abril y cerrado el 30 de junio de 2023, con informe de los Auditores externos quienes emitieron informe de auditoría sin salvedades.

Durante este trimestre, los estados contables a la fecha de cierre de los mismos, arrojaron un resultado negativo de \$5.790.177.-

El Fondo de Riesgo integrado al 30/06/2023 asciende a \$1.237.500.000, el mismo fue invertido de acuerdo a lo reglamentado por la Autoridad de Aplicación, registrando un rendimiento positivo neto de \$ 376.095.383,40.-

Se expone a continuación el informe que formará parte de los Estados Contables.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Consejeros y Socios de INTEGRA PYMES S.G.R. C.U.I.T.: 30-71504601-2
Domicilio Legal: Av. Córdoba 838 Piso 5° Dto. 9 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

En nuestro carácter de Síndicos de INTEGRA PYMES SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2023, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y el estado de evolución del Fondo de Riesgo correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 12 y los anexos I a VII complementarios.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con los estados contables

El Consejo de Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período de seis meses mencionado precedentemente, de acuerdo con el marco contable establecido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ex Ministerio de Producción, en particular, con lo estipulado por su Resolución General N°21/2021 y sus modificatorias. Tal



como se indica en las Notas 1 y 2 a los estados contables adjuntos de períodos intermedios, dicho marco contable se basa en la aplicación de las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la única excepción de la reexpresión en moneda constante de la información contable dispuesta en las Resoluciones Técnicas N° 6 y N° 17 (sección 3.1), las cuales fueron excluidas por la citada Resolución de su marco contable, debiendo las Sociedades de Garantía Recíproca presentar sus estados contables en moneda homogénea en los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2023, excluyendo el fondo de riesgo. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestro examen. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de Sindicatura vigentes, las que requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos Bértora y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 22 de septiembre de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.

Dictamen

a. Basados en el examen realizado, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de INTEGRA PYMES SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA al 30 de junio de 2023, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes establecidas por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

b. Los Estados Contables que se mencionan precedentemente, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes a la fecha del presente informe.



II. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo señalado en la Nota 2.2 a los estados contables adjuntos, en la que la Sociedad indica: (a) las limitaciones legales para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea para las partidas del fondo de riesgo; (b) los efectos contables que produciría esa reexpresión en lo referido a la valuación, exposición y en los totales que contienen como sumandos partidas del fondo de riesgo; (c) que la Sociedad aplicó ciertas opciones y tratamientos de excepción admitidos por las normas contables sobre unidad de medida para el primer ejercicio en que se aplica la reexpresión a moneda homogénea, y (d) que esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos del efectivo, que la Sociedad informa en sus estados contables de periodo intermedio. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el apartado 4.

III. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante este ejercicio los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b. Al 30 de junio de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.), que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 1.771.390,26 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2023.

Por Comisión Fiscalizadora

Virginia Alicia Matías Presidente

No habiendo más asuntos que tratar y siendo aprobado por unanimidad los estados contables, se da por finalizada la reunión siendo las 12:20 hs. firmando todos los presentes a continuación.